



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creada por Ley N° 25261 del 19 de junio de 1990
REGIÓN LA LIBERTAD



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 005- 2026 – MPJ/A.

Julcán, 15 de enero del 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN.

VISTO:

El expediente administrativo N° 000073- 2026, que contiene la solicitud de reconocimiento de la nueva junta directiva presentado por la Sra. **SANTOS CARGALLUAY AVILA**, en su calidad de presidenta del Comedor Popular **"UNIDAS POR UN NUEVO PROGRESO"** del Barrio Coscomba Distrito de Julcán y Provincia de Julcán; Informe N°007-2026-MPJ/GDS de fecha 09 de enero de 2026, del Gerente de Desarrollo Social, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en armonía con lo previsto en el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las Municipalidades son órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, que tienen como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el párrafo 2.2.) del inciso 2 del artículo 84° de la ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, establece que las municipalidades en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen la siguiente función: *"Reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local"*;

Que, con la Ley N° 25307 se declara de prioritario interés nacional la labor que realizan los clubes de madres, comités de vaso de leche, **comedores populares autogestionarios**, cocinas familiares, centros familiares, centros materno - infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos;

Que, el artículo 13° del Decreto Legislativo N° 041 -2002- PCM, Reglamento de la Ley N° 25307 establece: *"Las oficinas de Registros abrirán un libro especial de registro de las Organizaciones Sociales de Base -OBS"*. Asimismo, el artículo 26° del Decreto Supremo N° 041-2002-PCM, Reglamento de la Ley N° 25307, establece: *"El periodo de mandato de los representantes de las organizaciones Sociales de Base - OBS es de dos años, no siendo reelegibles"*;

Que mediante Resolución de Alcaldía N°337 -2023-MPJ/ A de fecha 21 de diciembre del 2023, se reconoce a la junta directiva del Comedor Popular **"UNIDAS POR UN NUEVO PROGRESO"** del Barrio Coscomba del distrito Julcán y provincia de Julcán; por el plazo de Dos Años; contabilizados desde su elección;

Que mediante el expediente N° 000073- 2026, de fecha 08 de enero del 2026, la Sra. **SANTOS EULALIA CARGALLUAY AVILA**, en su calidad de presidenta del Comedor Popular **"UNIDAS POR UN NUEVO PROGRESO"** del Barrio Coscomba del Distrito Julcán y Provincia de Julcán; solicita reconocimiento de la nueva junta directiva, adjuntando Resolución de Alcaldía N°337 -2023 MPJ/A de fecha 21 de diciembre del 2023, acta de reunión, copias simples de los DNI de las integrantes de las Junta Directiva, y copia simple.

Que mediante Informe N°007-2026-MPJ/GDS de fecha 09 de enero del 2026, el Gerente de Desarrollo Social solicita el reconocimiento de la nueva Junta Directiva del Comedor Popular **"UNIDAS POR UN NUEVO PROGRESO"** del Barrio Coscomba distrito de Julcán y Provincia de Julcán Julcán, Región Libertad,

Julcán Capital de la Agricultura y el Comercio



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creada por Ley N° 25261 del 19 de junio de 1990
REGIÓN LA LIBERTAD



De conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a los MIEMBROS de la JUNTA DIRECTIVA DEL COMEDOR POPULAR "UNIDAS POR UN NUEVO PROGRESO" del Barrio Coscomba , Distrito de Julcán y Provincia de Julcán a las siguientes personas:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	N° DNI
PRESIDENTA	CARGALLUAY AVILA SANTOS EULALIA	42740414.
VICEPRESIDENTA	RAMIREZ BAZAN IDEISE HERELINDA	40869467.
SECRETARIA	SANCHEZ REYES IRIS EVELIN	46407762.
TESORERA	CORDOVA CABRERA JULY JANE	72082223.
ALMACENERA	QUEZADA PEREZ DARIELA TATIANA	42196271.
FISCAL	BLAS VARAS SANTOS JULIANA	19044773.
VOCAL N°1	CABRERA ZAVALA SILVIA MARILA	19084812.
VOCAL N° 2	NEYRA GUTIERREZ ANA MARIA	42976736.

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que los cargos y funciones a desempeñar es por un plazo de DOS (02) años, con eficacia anticipada desde el día de su elección correspondiente del 18 de diciembre de 2025 hasta el 18 de diciembre de 2027.

ARTÍCULO TERCERO: AUTORICÉSE a la Gerencia de Desarrollo Social realice su inscripción en el Registro de Organizaciones Sociales de Base de la Municipalidad Provincial de Julcán, de acuerdo a las formalidades establecidas en las normas de la materia, para su atención y coordinación de acciones de desarrollo que lleve a cabo la Entidad.

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO toda resolución que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR, la presente resolución de alcaldía, a la Junta Directiva del Comedor Popular "UNIDAS POR UN NUEVO PROGRESO" del Barrio Coscomba , del Distrito de Julcán y Provincia de Julcán con las formalidades que establece la Ley.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de secretaria general, Gerencia de Desarrollo Social y la Sub Gerencia de Programas Sociales, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

 Tarsis Reyes Castillo
 ALCALDE

C.c.
Gerencia Municipal.
Secretaría General.
Gerente de Desarrollo Social.
Oficina de Tecnología
Comedor Popular.

Julcán Capital de la Agricultura y el Comercio